CONTRATO DE SUMINISTRO No.005-001-2022

CONTRATISTA: Señor
EDUARDO IBAÑEZ ROSALES
C.C. No. 91.205.215 de Bucaramanga
Propietario de Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**
NIT. 91.205.215-9
Dirección: Transversal 25 #19-08 Barrio Martínez Martelo, Cartagena de Indias (Bolívar)
Teléfono: (5) 6626744 – cel. 3164167145
E-mail: *jomewa23@hotmail.com*
Cartagena - Bolívar

Objeto : "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS, ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

Valor: $65.000.000,00

Cumplimiento del contrato
Valor: $19.500.000,00
Vigencia: Desde 31/01/2022 hasta 30/09/2022

Calidad del bien
Valor: $19.500.000,00
Vigencia: Desde 31/01/2022 hasta 30/09/2022

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales
Valor $3.250.000,00
Vigencia: Desde 31/01/2022 hasta 31/03/2025

Se aprueba la póliza de seguro de cumplimiento No. 440-47-994000026111 – Anexo 1, expedida por la Compañía "**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**" de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80/93 y Ley 1150/07.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los ocho (08) día del mes de febrero de 2022.

Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: TSD Victoria Hernández Sierra
Técnico Grupo de Contratos

Revisó y Aprobó: PD Jesús Villalba Moreno
Coordinador Grupo de Contratos

LISTA DE VERIFICACION

INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
X				

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPL
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	✓	
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.	✓	
3	Las vigencias iníciales se tomaron a partir de la perfección del contrato	✓	
4	El plazo de la prorroga esta conforme a la ampliación solicitada.	N/A	
5	La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la clausula, referente a los mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	✓	
6	Tiene el número y objeto del contrato	✓	
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	N/A	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	✓	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza	✓	
10	La garantía esté firmada por el garante y el contratista.	✓	

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE

Fecha: No. Póliza:

Compañía Aseguradora:

Confirmada Por:

Teléfono:

Funcionario responsable:

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET: se confirma de manera electrónica

Se anexa certificado SI [✓] NO [ ]